PLAN DE SEGURIDAD y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS SOS PERRERA – LOS BARRIOS



UBICACIÓN.- Vega Ringo Rango, Núm. 21, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz)

Índice

Capitulo 1. Introducción y Objeto.

Capitulo 2. Marco legal de referencia.

Capitulo 3. Identificación del Titular.

Capitulo 4. Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla.

Capitulo 5. Análisis de riesgos.

Capitulo 6. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Capitulo 7. Medidas de actuación.

Capítulo 8. Propuestas de mejora a nivel operativo.

Capitulo 9. Implantación.

Anexo 1. Listado de Telefonos.

Capitulo 1. Introducción y Objeto.

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias por inundaciones en la zona especifica donde se encuentra ubicada la perrera llamada SOS Perrera Los Barrios, en lo sucesivo perrera, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Los efectos destructivos que las inundaciones originan en esta zona, hacen que ante esa eventualidad, resulte necesario para la protección de personas, animales y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por una lado el conocimiento del territorio reseñado (Vega Ringo Rango) y del riesgo de inundación que soporta y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse, que en este plan solo se trataran las emergencias originadas por inundaciones.

En consecuencia, el Plan de Actuación Local ante el riesgo de inundaciones en la perrera acomete los siguientes objetivos:

- Identificar y analizar los factores que determinan el riesgo potencial de inundaciones.
- Zonificar en función del riesgo de inundaciones y previsibles consecuencias.
- Elaborar y adecuar sistemas y procedimientos de alerta.
- Establecer la estructura organizativa y funciones ante situaciones de emergencia por inundación.
- Determinar procedimientos de coordinación con la estructura y provincial.
- Establecer vías de evacuación totalmente operativas.
- Aumentar la coordinación y organización de las personas intervinientes e implicadas.
- Planificar el dispositivo oportuno que repercuta en la obtención del máximo rendimiento posible.
- Obtener la mayor eficacia a la hora de salvaguardar la seguridad de bienes, personas y animales.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

El presente plan, se erige principalmente como un documento de carácter preventivo que guiará y orientará la forma de abordar una zona, cuya particularidad conlleva el aumento de riesgo ante inundaciones, al existir una amenaza (la lluvia) y una vulnerabilidad (zona inundable); que implica un estudio exhaustivo de los inconvenientes para su correcto abordaje.

Capitulo 2. Marco Legal.

NORMATIVA GENERAL

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, publicado BOE no 224/2002 de 18 de septiembre.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificado por Real Decreto 53/1997, de 18 de abril.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 11/05, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/01, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- -Plan Hidrológico de la cuenca del Sur (Orden 6 Septiembre 1999, BOE de 17/9/1999).

NORMATIVA ANDALUZA

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.
- Acuerdo de 22 de noviembre 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd).

NORMATIVA LOCAL

- Plan de Emergencias Municipal

Capitulo 3. Identificación de los titulares.

- Responsable de la Actividad y del Plan de Seguridad:

Nombre: Juan Jorge Fontiverio Parra

Teléfono: 607430105

* Es el Director del Plan de Seguridad será responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Seguridad.

Funciones del Director del Plan de Seguridad:

- Declarar la activación del Plan y fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Actuar desde la zona donde se establezca el Centro de Coordinación de Emergencias; y en función de la información recibida por los operativos intervinientes, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir la actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con los responsables de los Servicios Públicos actuantes, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Actuación en otros de ámbito superior.
- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

Capitulo 4. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla.

4.1. <u>Descripción de cada una de las actividades.</u>

SOS Perrera Los Barrios, es una protectora de animales cuyas instalaciones tiene una capacidad para albergar a 150 animales, siendo su finalidad promover las adopciones de perros y gatos sin hogar que necesitan una segunda oportunidad y concienciar a la sociedad de la situación de maltrato que sufren muchos animales en nuestro entorno más cercano, insistiendo en las labores de concienciación y educación para conseguir, finalmente, una sociedad en la que los animales sean tratados con dignidad y respeto.

El objetivo de este colectivo es acabar con el abandono y maltrato de los animales y para lograrlo trabajan duro para ir incorporando mejoras y transparencia en la gestión de los procedimientos y también en los servicios ofrecidos para que cada vez más animales tengan la oportunidad de tener la vida que merecen.

SOS Perrera Los Barrios, está compuesta por personas voluntarias que invierten su tiempo libre en realizar diferentes tareas, el voluntariado es fundamental para el mantenimiento del refugio felino y el centro de acogida canino.

Fundamentalmente el voluntariado se divide en dos áreas:

- Sección de perros
- Sección de gatos

Para realizar estas tareas son necesarias personas responsables, con compromiso y con ganas de trabajar.

Otras actividades que se llevan a cabo son mantenimiento de los refugios, actividades con los perros, cuidado de los gatos en el refugio, dar acogida a perros de la Empresa Control Zoosanitario.



El medio físico en el cual se desarrollan las actividades de la perrera, se encuentra ubicado en la Vega Ringo Rango. La zona en general presenta un clima mediterráneo subhúmedo, es decir, templado de transición entre el Mediterráneo y el Oceánico, con veranos templados e inviernos frescos y lluviosos, dada la proximidad de mar y su influencia moderadora, este clima ve atenuada sus temperaturas extremas. La temperatura media anual es de 18ºC, siendo la temperatura media del mes más cálido de 24ºC. La temperatura media del mes más frío, enero, es de 12,5ºC con mínimas absolutas en torno a los 4ºC.

4.2. <u>Descripción de los accesos.</u>

El acceso indicado en la imagen, es por la glorieta del puente de la autovía A-381, en cuya primera salida está el acceso al camino que conduce a la perrera (marcado en color beige). Coordenadas.- Latitud: 36.171893 (36º10'18.81"N) Longitud: -5.481550 (5º28'53.58"W).



Todo el camino que aparece marcado en color beige, debe quedar totalmente expedito de vehículos y viandantes, toda vez que dificultan el acceso a vehículos que se dirijan a la perrera a prestar ayuda en la evacuación de la misma.

La entrada al referido camino debe ser debidamente balizada por la autoridad competente en materia de tráfico, con anterioridad a la previsión de posible riesgo por inundación de la zona, para así facilitar como anteriormente se indica el acceso de todo tipo de vehículos llamados a intervenir.

Además de presentar riesgo debido a que en algunas zonas del camino indicado, una vez inundado puede llegar a superar el metro de altura de agua estancada, con el consiguiente peligro.

El acceso indicado en la imagen es por la carretera CA-9209 dirección Algeciras, una vez pasado el puente de la Autovía A-381 en la salida existente a mano derecha dirección a Vega Ringo-Rango, paralela al Río Las Cañas, Coordenadas.- Latitud 36.174043 (36º10'26,56"N) Longitud.- -5.491912 (5º29'30.38"W).



Todo el camino que aparece marcado en color beige, debe quedar totalmente expedito de vehículos y viandantes, toda vez que dificultan el acceso a vehículos que se dirijan a la perrera a prestar ayuda en la evacuación de la misma.

La entrada al referido camino debe ser debidamente balizada por la autoridad competente en materia de tráfico, con anterioridad a la previsión de posible riesgo por inundación de la zona, para así facilitar como anteriormente se indica el acceso de todo tipo de vehículos llamados a intervenir.

Además de presentar riesgo debido a que en algunas zonas del camino indicado, una vez inundado puede llegar a superar el metro de altura de agua estancada, con el consiguiente peligro.

Capitulo 5. Análisis de Riesgo.

5.1. <u>Identificación, análisis y evaluación del riesgo de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.</u>

Cualquier componente de la la perrera y/o servicios de urgencias, podrán detectar el riesgo por inundación en la zona. Este se pondrá en conocimiento a la mayor brevedad posible de la Autoridad competente, dando la información del lugar y características más precisas posibles del riesgo existente, en este caso inundación.

Como riesgo evaluado en la zona cabe destacar el río Palmones el cual se erige como uno de los elementos de singular importancia territorial, al constituir un corredor natural que permite la conexión ecológica entre la costa y el interior.

Desde su nacimiento en el Parque Natural de los Alcornocales, y tras describir un recorrido sinuoso por una amplia vega, desemboca en la Bahía de Algeciras, discurriendo en sus últimos metros por el Paraje Natural de las Marismas de Palmones, constituyendo uno de los principales vínculos de conexión natural de este territorio.

Las presiones antrópicas a las que está sometido derivan no sólo del crecimiento urbanístico, sino también de la sobreexplotación de gran parte de sus márgenes, que presenta estados de conservación muy precarios, y que demandan la ordenación de su cuenca y riberas, dando con ello origen a inundaciones de las zonas explotadas.

La Autoridad que acuda al lugar, analizará la información recibida, analizándola, evaluándola y tomando la decisión más coherente y razonable posible siguiendo el protocolo recogido en este plan de emergencias y en su caso se movilizarán los servicios de urgencias.

5.2. <u>Identificación</u>, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad.

En el presente plan solo se tata el riesgo por inundaciones, ya que el mismo es especifico para este tipo de riesgo.

Este es un típico caso de llanura costera, con orilla muy regular e interrumpida solamente por los estuarios de los ríos Palmones y Guadarranque, cuya morfología está determinada por las fuerzas marinas que actúan directamente favoreciendo la acumulación de sedimentos.

Se diferencian dos situaciones:

SITUACION 1: Existe peligro inminente para la perrera, se procederá a la evacuación hacia las ubicaciones previstas, se seguirán las indicaciones de las personas encargadas de la emergencia a nivel de núcleo de población o de cualquier Agente de la Autoridad presente, si lo hubiere.

SITUACION 2: Emergencia preestablecida, en este caso se seguirán las instrucciones de la Dirección de la Emergencia, las cuales serán trasladadas normalmente a través de Agentes de la Autoridad o personal relacionado con la emergencia y que indicaran la conveniencia de la evacuación.

Inmediatamente se informará al CECEM-112 Andalucía proporcionando a este Centro los siguientes datos:

- ✓ Identificación del comunicante y origen de la información
- ✓ Localización temporal v espacial del incidente
- ✓ Existencia de víctimas
- ✓ Efectos ocurridos/previsibles
- ✓ Medidas de emergencia ya adoptadas
- ✓ Efectivos en el lugar del incidente
- ✓ Instrucciones/observaciones
- ✓ Número de personas y animales potencialmente expuestas
- ✓ Medios afectados, aguas, suelo, infraestructuras, etc.
- ✓ El Servicio de Apoyo Técnico

5.3. <u>Identificación y cuantificación de los Medios de Seguridad y Emergencia</u>

Se contará con el Servicio de Bomberos, Guardia Civil (Seguridad Ciudadana y Tráfico), Policía Local, Sanitario y Protección Civil, así como particulares.

Capitulo 6. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar el riesgo por inundación, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos Guardia Civil (Seguridad Ciudadana y Tráfico).

Vehículos de la Policía Local.

Vehículos Protección Civil.

Vehículos Bomberos.

Vehículos con Remolque de Voluntarios.

Ambulancia de Asistencia Sanitaria.

Otros.

- Servicio de Apoyo Logístico:

Componentes de la Perrera.

Voluntarios de la Perrera.

Balizamiento de las entradas de acceso al camino a la perrera.

Albergues para los animales (Ciudadanos, Voluntarios y entidades que se ofrecen temporalmente).

Otros.

- Medios Humanos:

Agentes de la Guardia Civil (Seguridad Ciudadana y Tráfico)

Agentes de la Policía Local.

Voluntarios de Protección Civil.

Servicio de Bomberos.

Los correspondientes al Servicio Sanitario.

Componentes de la Perrera y Voluntarios de la misma.

Ciudadanos.

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES RESIDENTES.

- Las instalaciones de la perrera contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad y rescate. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de los animales allí residentes ante situación de emergencia por inundación.

- Todo el personal externo a las instalaciones de la perrera, estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.
- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, control de orden público, la ocupación indiscriminada de los accesos a las instalaciones de la perrera, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación al lugar donde se desarrolle el rescate.
- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.
- Mantener las vías de evacuación expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.
- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido y explicados anteriormente.
- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.
- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección.
- Balizar, señalizar y/o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.

Capitulo 7. Medidas de Actuación ante emergencia



El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

- 1. Identificación del comunicante.
- 2. Localización del incidente.
- 3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
- 4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
- 5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
- 6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

* CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

PREEMERGENCIA O PREALERTA.

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

- 1. No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

EMERGENCIA.

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

Conato de Emergencia.

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.
- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.

Emergencia Parcial. Situación de Alerta.

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan.

Esta situación implica establecer comunicación con el CECEM 112 e informar de la situación para que estén preparados ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas, animales y bienes.

- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

Emergencia General. Situación de Alarma.

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

Dos supuestos:

- 1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.
- 2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

FIN DE LA EMERGENCIA.

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, animales, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.
- Se desactiva el Plan.
- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

Procedimientos de Actuación en Caso de Inseguridad.

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo.
- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.

- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.

- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación de Emergencias la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.

Capitulo 8. Propuestas de mejora a nivel operativo

En el presente capítulo, nos ceñiremos al epicentro de la problemática que se desencadena cuando se origina una emergencia como la que nos ocupa, y que gracias a los criterios experienciales, nacidos de la actividad realizada en otras ocasiones en la prevención y control situacional, que proporciana importantes datos, pueden ser claramente identificados.

Queda patente, que es un acontecimiento que desgraciadamente se ha repetido con una indeseable frecuencia, lo que ha permitido paralelamente en términos positivos, que dicha habitualidad, haya ofrecido tanto a los servicios de emergencias como a los voluntarios, un conocimiento mínimo de lo ocurrido. Del mismo modo, se ha generado una "costumbre" a la hora de intervenir, que hace necesario, reeducar a todas las partes implicadas.

Los principales inconvenientes que nacen una vez activada la emergencia, es la llegada masiva de voluntarios y personas afines con ánimo de ayudar, que colapsan los carriles de acceso a la perrera y taponan las vías, dificultando enormemente la maniobrabilidad de los servicios de emergencia.

Está claro, que la presencia de esa parte de la población, se hace necesaria porque favorecen enormemente la evacuación de los animales y por tanto, agilizan dicho proceso. Por tanto, debe existir un equilibrio, entre la ayuda prestada y los obstáculos generados, que beneficie a todos los intervinientes, reduciendo aún más los tiempos de respuesta y evitando que la situación de crisis se extienda.

Por ello, es necesario tener en cuenta, que ese grupo de personas que se acercan con la finalidad descrita en párrafos precedentes, no puede actuar de manera descontrolada ni individualizada como hasta ahora ha pasado, donde dejan los vehículos estacionados en cualquier lugar y se desplazan libremente sin ningún tipo de organización, que repercute en una falta de seguridad para los mismos.

Atendiendo a esa experiencia reseñada previamente, se destacan los problemas y sus posibles soluciones:

- <u>Conocimiento</u>: Gracias a las nuevas técnicas de la información y de la comunicación, podemos saber con una fiabilidad elevada, la ocurrencia de una emergencia con tiempo de antelación.
- <u>Aviso</u>: En primer lugar, la persona encargada de la perrera o persona que se encuentre en ella en el momento de los hechos, debe comunicar la existencia de peligro antes de que este haga acto de presencia y con anterioridad al aviso a voluntarios y uso de redes sociales, a los servicios de emergencias, para que estos se personen, valoren la situación y recepcionen a esa masa que llegará para ayudar, pudiendo ser encauzada correctamente.
- <u>Medios de comunicación</u>: Importantísimo es, al igual que todo lo anterior, aprovechar los medios de comunicación, para que estos informen e instruyan a las personas que se desplazarán a la zona, de tal forma que sepan lo que tienen que hacer y sobre todo, cómo lo tienen que hacer.
- <u>Vías protagonistas</u>: Atendiendo a la extracción de la máxima operatividad posible, teniendo en cuenta la principal vía de acceso y cercana a la perrera, siendo esta la glorieta del puente de la autovía A-381, se diferenciarán dos accesos claramente opuestos, de tal forma que se realice un circuito que favorezca la circulación de personas y vehículos. Objetivo: lograr la fluidez necesaria. Todo ello, teniendo en cuenta, la parte del carril, que suele quedar inhabilitado por la cantidad de agua acumulada y que impide el paso de vehículos.
- 1.- Una vez que se accede a la glorieta, los vehículos de voluntarios y personas que hagan acto de presencia para ayudar, serán desviados hacia la derecha según sentido de su marcha (dirección Puente Grande), para que estacionen los mismos en el carril habilitado al efecto, siendo este de un único sentido (cortando la vía en sentido contrario), de tal forma, que cuando se retiren, sigan la misma dirección hacia la salida, evitando con ello, la doble circulación que se hace inviable y provocan taponamientos que dificulta enormemente la evacuación de dichos vehículos, restando eficacia y ralentizando la acción.
- 2.- Los vehículos de emergencias y sus integrantes, se desviarán hacia la izquierda según sentido de la circulación (dirección perrera), donde encontrarán una vía expedita y en condiciones óptimas de seguridad, de uso exclusivo para los mismos y con la misma vía de entrada y salida para una mayor operatividad.
- 3.- Las personas que aparezcan provistos de embarcaciones neumáticas o piraguas para la evacuación de animales, serán agrupadas al inicio del carril destinado a los servicios de emergencias, y de forma organizada y controlada, se integrarán con los mismos bajo su continua supervisión.
- 4.- La utilización de medios materiales, tales como vallas y señalización, deben de estar disponible con antelación suficiente.

- <u>Nexo de unión</u>: Se hace fundamental también, la presencia directa y permanente de uno o varios integrantes de los servicios de emergencias, en la propia perrera, para que informe en tiempo y forma, con claridad y conocimiento, al resto de servicios implicados que se encuentran en el exterior realizando labores de evacuación, cortes de tráfico, control de personas, etc. Todo ello redundará, en la prestación de un mejor servicio, que conllevará al aumento de la seguridad tanto de personas como de animales.





Capitulo 9. Implantación del Plan de Autoprotección.

8.1. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

Este plan debe ser entregado a todos los componentes integrantes del plan. Con el fin de realizar una Jornada de Formación y aclarar, coordinar y explicar este Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias, indicandose a cada componente el modo de actuación en el rescate de animales en la perrera.

Anexo 1.

Listado de Teléfonos.

Entre los servicios de Ayuda Externa, en cuyo ámbito de intervención queda enclavado el Castillo, se encuentran los siguientes:

1.- Responsable de la Actividad y del Plan de Seguridad: Juan Jorge Fontiverio Parra

Teléfono: 607430105 2. - Bomberos: 085 3. - Ambulancias: 061

4. - Policía Local: (956) 647265

5. - Policía Nacional: 091 6. - Guardia Civil: 062

7. - Servicio Sanitario: 6274384388. - Protección Civil: 6811726749. - Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 904103

- Hospital de La Línea de la Concepción: (956) 026500

- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

10.- Arcgisa: (956) 675183 11.- Endesa: 900850840

12.- D. Antonio Becerra Almenglo (Encargado Obra Rotonda): 609156473